



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 220-2015-UNAM

Moquegua, 30 de marzo de 2015

### VISTO:

El Informe N° 032-2015-UIP-OIGP/UNAM, de fecha 23.02.15; Informe N° 385-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 24.02.15; Informe N° 282-2015-OPD/UNAM, de fecha 26.03.15; Proveído de Presidencia N° 01486, de fecha 26.03.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 032-2015-UIP-OIGP/UNAM, la Unidad Formuladora de Proyectos, remite el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", para revisión y aprobación, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración, con Informe N° 385-2015-OIGP/UNAM/rzb, y este a su vez a la Oficina de Planificación y Desarrollo para evaluación y opinión;

Que, con Informe N° 282-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable, formulando conclusiones y recomendaciones, para ser aprobado, por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Planes de Trabajo, estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23;

Que, el Plan de Trabajo propuesto, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de los Servicios de los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, sus modificatorias, reglamento y Directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01), dicho Plan de Trabajo tiene establecido como presupuesto base la suma de S/ 8,500.00, como valor referencial, cuya fuente de financiamiento será del 5% de las Transferencias de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, para estudios de pre inversión;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, estando al Proveído de Presidencia N° 01486, de fecha 26.03.15;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de los Laboratorios de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua", el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos (Unidad Formuladora) para iniciar con la formulación del PIP.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Dirección General de Administración, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
OIGP  
OCI  
Archivo